

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 036-2026

A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 24 DE JUNIO DEL 2026

SAN JOSÉ, COSTA RICA

Inicia la sesión extraordinaria cero treinta y seis del año dos mil veintiséis, convocada para las diez horas, a las diez horas y treinta minutos del veinticuatro de junio del dos mil veintiséis. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Federico Chacón Loaiza, Miembro Propietario, quien preside y Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Miembro Suplente, quien sustituye a la señora Cinthya Arias Leitón, quien se encuentra participando en los Grupos de Trabajo 2 y 3 y el Comité de Competencia de la OCDE, según lo establecido en el acuerdo 003-029-2026, de la sesión ordinaria 029-2026, celebrada el 18 de mayo del 2026. El señor Carlos Watson Carazo no se encuentra presente, de conformidad con la solicitud personal que se presentara a la Unidad de Recursos Humanos Los señores se encuentran de modo virtual, de conformidad con el contrato de trabajo suscrito con la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Asisten los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Mariana Brenes Akerman, Asesora del Consejo.-----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. -----

“Federico Chacón: *Muy buenos días, vamos a iniciar la sesión extraordinaria número 036, a las 10:30 de la mañana. Nos acompaña doña Ana Rodríguez y don Luis, Secretario del Consejo y los compañeros don Alan, doña Mariana, doña Lianette y doña Ana Yanci. Muy buenos días a todos.*-----

Vamos a aprobar el orden del día y tenemos 4 temas; 2 temas de la Dirección de Operaciones, que es una propuesta de modificaciones presupuestarias que le corresponde al Consejo y también tenemos una propuesta del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2027 pagadero en el 2028, que este es en realidad el tema prioritario por el que hemos convocado a la sesión extraordinaria, para poder remitirlo al MICITT, en el calendario acordado.-----

También tenemos 2 puntos de FONATEL, que son 2 respuestas, una al Instituto Mixto de Ayuda Social, sobre diferentes localidades con conectividad y después al MICITT, con información financiera, los ingresos y egresos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.

Si doña Ana está de acuerdo, aprobamos el orden del día con estos temas.-----

Ana Rodríguez: *De acuerdo.*-----

Federico Chacón: *Aprobado”.*-----

AGENDA

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

2. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

2.1. *Propuestas de modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo. --*

2.2. *Propuesta de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2027 pagadero 2028.-----*

3. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

3.1 *Resultado del análisis de los lugares identificados por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) como localidades sin conectividad a servicios de acceso a internet fijo. Ref. Oficio MICITT-DVT-OF-202-2026, del 21 de abril del 2026. -----*

3.2 *Atención a solicitud de información sobre los ingresos y egresos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones Ref. – Oficio MICITT-DVT-OF-254-2026 del 05 de junio del 2026. -----*

ACUERDO 001-036-2026

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública establece que:

“Artículo 52.-

1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su reglamento. A falta de regla expresa deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde. -----

2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial. -----

3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas,

salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia. -----

4. No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad". (el resaltado es intencional).-----

II. Que los señores Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por unanimidad, estuvieron de acuerdo en celebrar la sesión extraordinaria 036-2026 el miércoles 24 de junio del 2026, a partir de las 10:00 horas, para conocer el tema indicado.-----

En virtud de los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por tanto,-----

RESUELVE:

ÚNICO: Constituir válidamente el Consejo y pronunciarse favorablemente con la celebración de la sesión extraordinaria 036-2026 el miércoles 24 de junio del 2026, a partir de las 10:10 horas, para conocer los temas incluidos en el orden del día. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

2.1. Propuestas de modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo.

Ingresa a sesión los señores Alan Cambroner Arce, Lianette Medina Zamora y Ana Yanci Calvo Calvo, para el conocimiento de los siguientes temas.

La Presidencia presenta el oficio 06011-SUTEL-DGO-2026, del 19 de junio del 2026, por medio del cual la Dirección General de Operaciones expone al Consejo somete a consideración del Consejo la propuesta de modificaciones presupuestarias por un monto de ¢21,400,000.0. -----

De inmediato la exposición de este asunto.-----

“Federico Chacón: *Le damos la palabra a don Alan y a las compañeras, para la presentación del primer punto. Adelante, don Alan.* -----

Alan Cambronero: *Bueno, iniciamos con este primer tema, que son las modificaciones presupuestarias para aprobación del Consejo, se presenta mediante el oficio 06011-SUTEL-DGO-2026, esto de acuerdo con el Procedimiento para formulación, aprobación y comunicación de modificaciones, que fue aprobado por el Consejo en el acuerdo 037-075-2023.* -----

Son 5 modificaciones, me refiero en específico a la primera, en primer lugar, que es la 94 Espectro 2026, por un monto de 4.400.000. En este caso, se están reforzando varias partidas relacionadas con temas de remuneraciones, no específicamente la partida de Remuneraciones, pero relacionadas con remuneraciones, en este caso tiempo extraordinario, la partida de otros incentivos salariales por 1.000.000 de colones, el tiempo extraordinario por 500.000 colones y otras prestaciones a terceras personas, que corresponden al subsidio para pago de incapacidades, en este caso por 2.900.000 colones, en cada uno de las de los centros funcionales de Espectro, la DGO y el Consejo.

Esto a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos. La fuente de financiamiento Espectro, para esos conceptos, requiere de sus recursos para atender las obligaciones que se tienen ahorita y que se prevén también para próximos meses y en este caso, los recursos, al igual que con las otras modificaciones, están tomando de la suma libre sin asignación presupuestaria. -----

Por los 4.400.000, ahorita me refiero otra vez a esta partida que está utilizando para financiar. -----

Luis Cascante: *Alan, perdón, usted está proyectando. -----*

Alan Cambronero: *Creí que sí, pero no, ya me di cuenta de que no. -----*

Ana Rodríguez: *No estás proyectando. Gracias, Luis. -----*

Alan Cambronero: *Sí, las otras modificaciones que son la 97 COM 98 Espectro, 99 DGF y la 100 DGCOM, por los montos que se observan en pantalla, corresponden todas básicamente para la misma necesidad, que es una contratación de servicios de abogado laboralista, en este caso, por parte de la Unidad Jurídica. -----*

En el documento preparado por la Unidad de Planificación se amplía sobre esto y la solicitud que realiza la Unidad Jurídica es una licitación para servicios jurídicos en asesoría legal de procesos administrativos y judiciales en materia de derecho laboral y empleo público. -----

Esta licitación consta de 3 líneas, para atender estas necesidades que ha identificado la Unidad Jurídica y se explica también, más adelante, sobre la distribución y por qué el financiamiento y los recursos que se plantean a cada una de las fuentes de financiamiento, es porque ellos señalan que dichas sumas corresponden para atender necesidades a nivel institucional, no es que exclusivamente sean las de una área o una dependencia específica y que las necesidades que ahorita se tienen identificadas, tienen este carácter institucional y requerirán entonces ser financiadas por las fuentes de financiamiento. ----

Eso para todas estas modificaciones, las que ya mencioné y es importante también señalar que el documento muestra un apartado relacionado con el fundamento técnico para utilizar, para financiar en este caso, lo que acabo de mostrarles, los recursos que están en sumas libres sin asignación presupuestaria. -----

Nada más recordar que estos recursos provenían de una improbación de la Contraloría de una parte de la partida de Remuneraciones, relacionada con plazas nuevas en el presupuesto inicial de 2026.-----

Entonces para estos efectos, según el objeto clasificador del gasto, se indica que dichas sumas pueden utilizar mediante traslados presupuestarios a las subpartidas correspondientes y seguir los mecanismos legales y técnicos establecidos, como son las modificaciones presupuestarias. -----

También se hace referencia al oficio de aprobación del presupuesto inicial, donde la Contraloría indicó que una vez que se cuente con las autorizaciones correspondientes, esa administración podrá incorporarlos en su presupuesto institucional mediante los mecanismos de variación presupuestaria definidos en la normativa vigente. -----

Entonces, por esto, es que se están utilizando en este momento de acuerdo con las necesidades para financiar. -----

También, como es de costumbre, el informe de la Unidad de Planificación hace referencia a las normas cumplimiento de las normas técnicas de presupuesto relacionado con modificaciones presupuestarias, en especial la que se refiere a la variación de estas, en comparación con el total del presupuesto, que no debe superar el 25% el total de modificaciones presupuestarias, en este caso se alcanza un 1.6%. -----

Bueno, eso sería este tema, si tienen alguna consulta con mucho gusto y le agradecemos la valoración en firme, porque la Unidad Jurídica tiene urgencia para poder avanzar con el proceso de la licitación que les mencioné. -----

Federico Chacón: *De acuerdo, muchas gracias, don Alan, doña Lianette y doña Ana, si hay algún comentario adicional.-----*

Lianette Medina: *No señor.-----*

Ana Rodríguez: No señor. -----

Ana Yanci Calvo: No señor. -----

Federico Chacón: De acuerdo, entonces si no hay consultas, lo sometemos a votación.

Federico Chacón: Doña Ana, de acuerdo en firme, muchas gracias, en firme 2 votos.

Ana Rodríguez: De acuerdo, en firme". -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 06011-SUTEL-DGO-2026, del 19 de junio del 2026 y la explicación brindada por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 002-036-2026

CONSIDERANDO QUE:

1. Por disposición del artículo 56 de la Ley 6227, los acuerdos que alcance el Consejo de la SUTEL deberán estar contenidos en el acta de la sesión en la que se adopten y ésta a su vez será aprobada en la sesión ordinaria siguiente. -----
Excepcionalmente, el Consejo de la SUTEL podrá disponer la firmeza del acuerdo sin necesidad de aprobación posterior, para lo cual requerirá de la votación de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. -----
La declaratoria en firme de un acto sin aprobación posterior, supone la supresión de la posibilidad de interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 55 de la misma Ley 6227. -----

Bajo este entendido, se recomienda conocer el presente informe y declarar en firme su disposición, así por tratarse de un procedimiento administrativo sujeto a plazos reducidos. -----

2. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTP) R-DC-24-2012, sirven de fundamento técnico-jurídico para realizar modificaciones con afectación al presupuesto de la SUTEL. A continuación, se detallan las Normas Técnicas aplicables: NTP 4.3.5, NTP 4.3.8, NTP 4.10 y NTP 4.11, las cuales indican: -----

- NTP 4.3.5 Variaciones presupuestarias: es posible utilizar las modificaciones presupuestarias para incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que altere el monto global del presupuesto aprobado. -----
- NTP 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto: se pueden utilizar modificaciones y presupuestos extraordinarios para realizar aumentos o disminuciones en el presupuesto, conforme el bloque de legalidad. -----
- NTP 4.3.10 Modificación presupuestaria: utilizada para realizar ajustes en los gastos, aumentar la asignación presupuestaria en otras subpartidas e incorporar nuevos gastos, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado. -----
- NTP 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. -----

3. La Norma Técnica Presupuestaria 4.3.11 indica lo siguiente: -----

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. -----

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados [...].

Se realiza la comprobación de este límite de variación presupuestaria, que a la fecha es de un 1.6%, es decir, el presupuesto se ha modificación en ese porcentaje, tal como se muestra a continuación: -----

TOTAL PRESUPUESTO	24,795,853,583.00		
Presupuesto Inicial 2026	24,603,625,026.00		
Presupuesto Ext.01-2026	192,228,557.00		
Presupuesto Ext.02-2026			
Presupuesto Ext.03-2026			
TOTAL MODIFICACIONES	402,465,673.00	% de Variación	Límite CGR
		1.6%	25.0%
Consecutivo 01	215,128,000.00		
Consecutivo 02	24,775,582.00		
Consecutivo 03	120,028,838.00		
Consecutivo 04	3,195,110.00		
Consecutivo 05	39,338,143.00		

4. Sustentado en el “*Procedimiento Formulación, aprobación y comunicación de modificaciones y traslados*” aprobado por el Consejo mediante acuerdo 037-075-2023 de la sesión ordinaria 075-2023, celebrada el 21 de diciembre de 2023, se presenta para conocimiento y aprobación del Consejo la siguiente modificación presupuestaria por un monto total de ¢21.400.000,00 según detalle: -----
- 94 ESPECTRO 2026 por un monto de ¢4.400.000,00.-----
 - 97 CON 2026 por un monto de ¢3.374.682,00.-----
 - 98 ESPECTRO 2026 por un monto de ¢1.905.275,00.-----
 - 99 DGF 2026 por un monto de ¢1.126.392,00. -----
 - 100 CON 2026 por un monto de ¢10.593.651,00. -----

5. Las modificaciones presupuestarias que se presentan están siendo financiadas con la partida 9 “*Cuentas especiales*”, específicamente del grupo de subpartidas 9.02 “*Sumas sin asignación presupuestaria*”. En relación con lo anterior, el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Ministerio de Hacienda indica lo siguiente: -----

*“Incluye la previsión de recursos que no tienen asignación presupuestaria determinada, las cuales provienen tanto de recursos libres como de recursos con destino específico lo que permite **guardar el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos**, al ubicar el exceso de ingresos sobre los gastos. -----*

*No se deben ejecutar gastos directamente a las subpartidas que forman parte de este grupo. Para **utilizar dichas sumas se deben efectuar los traslados presupuestarios a las subpartidas correspondientes y seguir los mecanismos legales y técnicos establecidos**” (el resaltado es intencional).---*

Adicionalmente, los recursos han sido consignados en la subpartida presupuestaria 9.02.01 “Sumas libres sin asignación presupuestaria”, la cual establece:-----

“Incluye los montos a las que por diversas circunstancias no se les ha dado una asignación en las partidas, grupos y subpartidas presupuestarias.” -----

Lo anterior se refuerza con el criterio de la Procuraduría General de la República, contenido en la opinión jurídica OJ-030-2011, la cual ratifica lo señalado en el Clasificador previamente citado. -----

Asimismo, en el oficio de aprobación del Presupuesto Inicial 2026, por parte de la Contraloría General de la República, se hace referencia respecto al uso de los

recursos improbados, con el oficio 24041 (DFOE-CIU-0576), del 19 de diciembre de 2025, en el cual se indica: -----

“Sobre los recursos improbados, una vez que se cuente con las autorizaciones correspondientes, esa Administración podrá incorporarlos a su presupuesto institucional 2026 mediante los mecanismos de variación presupuestaria definidos en la normativa vigente.” -----

6. La Dirección General de Operaciones procedió al análisis de las modificaciones presupuestarias, verificando que se cuentan con los recursos financieros, la autorización del responsable presupuestario, la justificación técnica y se cumple con el límite máximo establecido en la NTP 4.3.11; según se indica en el oficio 06011-SUTEL-DGO-2026 del 19 de junio de 2026.-----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDA:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 06011-SUTEL-DGO-2026 del 19 de junio de 2026, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para aprobación la siguiente modificación presupuestaria por un monto neto de ¢21.400.000,00 según detalle: -----
 - 94 ESPECTRO 2026 por un monto de ¢4.400.000,00.-----
 - 97 CON 2026 por un monto de ¢3.374.682,00.-----
 - 98 ESPECTRO 2026 por un monto de ¢1.905.275,00.-----
 - 99 DGF 2026 por un monto de ¢1.126.392,00. -----
 - 100 CON 2026 por un monto de ¢10.593.651,00. -----
2. Autorizar al Director General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) las modificaciones presupuestarias antes mencionadas, así

como a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y Auditoría Interna de ARESEP-SUTEL mediante la Unidad de Gestión Documental. -----

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

2.2. Propuesta de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2027, pagadero 2028.

Seguidamente, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 06118-SUTEL-DGO-2026, del 23 de junio del 2026, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo la propuesta del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2027, pagadero en el 2028, por un monto de ¢2.124.386.100,00.-----

A continuación, la exposición de este asunto.-----

***“Federico Chacón:** El siguiente punto es la presentación del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2027.-----*

***Alan Cambroner:** Este tema se presenta mediante el oficio 06118-SUTEL-DGO-2026, elaborado por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, también en colaboración con la Unidad de Espectro de la Dirección General de Calidad e insumos que son requeridos para la presentación de este canon. -----*

Vamos a ver la normativa, básicamente hacemos énfasis en el artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones, que habla de que este canon, el objeto es para la planificación, administración y control del uso del espectro y que de acuerdo con las etapas de planificación que hay, le corresponde entonces al Poder Ejecutivo, por medio del MICITT, en octubre de cada año, vía decreto ejecutivo y de previo a la consulta previa, al procedimiento participativo de consulta previa, definir y fijar el canon finalmente, considerando la propuesta que hace la SUTEL en este caso. -----

También nada más hay que recordar que la administración de este canon se hace por medio de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, ellos son los que ejecutan todo el proceso de recaudación y traslado de recursos posteriormente a la SUTEL. -----

Algunos antecedentes que forman parte de insumos relevantes para la elaboración de este canon fue el POI 2027, que fue aprobado por el Consejo y también por la Junta Directiva de la ARESEP, el Consejo lo conoce. -----

También los lineamientos, mencionamos aquí los 2, porque en ambos casos, como vamos a ver más adelante, tienen influencia en los recursos que se van conformando en esas etapas de planificación previa del presupuesto inicial, ya pasamos por el Canon de Regulación, por eso mencionamos los lineamientos que fueron utilizados para el Canon de Regulación y cómo estos tienen impacto en los costos indirectos y también ya los lineamientos que en forma específica se hicieron para este Canon de Espectro, que fueron aprobados por el Consejo mediante el acuerdo 033-028-2026, que también tienen un efecto en ambos, como vamos a explicar más adelante, en la definición de costos indirectos. -----

Estos lineamientos fueron divulgados a todas las áreas, en específico también a la Dirección General de Calidad y la Unidad de Espectro. Importante, en este canon, que tiene una variación importante y mejoras también realizadas por la Unidad de Planificación, en cuanto a los ajustes que se hicieron en el sistema de costeo de la SUTEL.

Recordarán que en atención a la disposición de la Contraloría, en específico relacionada con el Canon de Regulación, se tomó un acuerdo y bajo la propuesta de la Unidad de Finanzas de hacer un ajuste al sistema de costeo y definir actividades, no sólo para Regulación sino también para Espectro y FONATEL, por lo tanto este canon también ve

reflejado ese tema, de que los costos se están reflejando como vamos a ver, también por las 3 actividades que fueron definidas para la fuente de financiamiento de espectro. -----

También es importante señalar que se hizo una sesión de trabajo con los Miembros del Consejo, en este caso aclarar, que los Miembros en ese momento eran don Federico, don Carlos Watson y doña Cinthya Arias, no estaba doña Ana en ese momento, que esa sesión se llevó a cabo el 09 de junio, donde ya se le adelantaron y se expuso los números de la formulación, donde se están dando las principales variaciones y también, como vamos a ver ahorita, para toma decisiones respecto al cumplimiento del límite, que había sido definido también por parte de la SUTEL para estos efectos. -----

El canon está formulado, en este caso, la propuesta para 2.124.386.100 colones, que en este caso lo debe conocer el Consejo y debe ser remitido al MICITT, para que continúe con el proceso que mencioné. -----

Importante indicar que no se incluye en la formulación de este canon el superávit específico con el que cuenta la SUTEL, considerando las particularidades que ya ustedes conocen, que se mantienen todavía a esta fecha, respecto a la forma en que este canon se formula, se calcula y se recibe. -----

Tiene un impacto en la acumulación de superávit, que para eso hay otras gestiones paralelas, relacionadas con una propuesta de ley de ajuste en atención también a una propia disposición de la Contraloría, pero que ahí, como se indica en el informe, bastantes elementos jurídicos, criterios jurídicos emitidos por la propia SUTEL y respecto a que en esta etapa no podemos utilizar ese superávit, sino que ese superávit es considerado durante la etapa de formulación presupuestaria que tenemos ahora en julio, agosto, septiembre para el próximo año y que hace que debido al monto acumulado, casi todos los presupuestos iniciales los hemos venido financiando en su totalidad con superávit. ----

Otros datos relevantes relacionados que también se desprenden y son consistentes con los utilizados en la formulación del canon de regulación, es el tipo de cambio en 511,74, la inflación en un 3% y la previsión de incrementos salariales, según un estudio de mercado en el semestre, con los datos que estableció en la Unidad de Recursos Humanos de 1.50 por ciento por semestre. -----

Acá un poco lo que les mencionaba, las actividades de espectro que habían sido definidas en el sistema, en el ajuste del sistema costeo, son estas 3 que se relacionan básicamente con las obligaciones de ley, que es planificar el espectro radioeléctrico, administrar el espectro, controlar y fiscalizar el espectro. -----

Y en esa tabla que ya también el Consejo la había conocido, aquí se puede mostrar un poco, quisiéramos ver más detalle y está también el informe, las tareas principales que se relacionan con cada una de esas actividades y también los entregables o productos finales que se relacionan en este nivel 4, con cada una de estas actividades. -----

Entonces, más adelante vamos a ver cómo esto también se ve reflejado en los costos para cada una de ellas y es uno de los elementos nuevos que muestra, como ya lo indiqué este cambio. -----

El cumplimiento del límite de crecimiento, de acuerdo con el límite que se había establecido, que era un crecimiento máximo de un 3% sobre el monto que se incorporó en el presupuesto inicial del 2026, para la fuente de financiamiento de Espectro, nos daba un monto máximo de 1.859 millones, sin embargo, como ya vimos, el canon está formulado en 2.124.000.000, hay un exceso de 264.5 millones de colones, alrededor del 12.46%. -----

Esto fue explicado y lo conversamos en esa sesión con el Consejo, también en una conversación ayer con doña Ana y don Federico y está claramente explicado por las compañeras de Planificación en el documento, de que esto se debe en específico al

impacto generado por los costos indirectos que ya vienen siendo incorporados desde el inicio de la planificación presupuestaria, como ya lo mencioné, que fue el Canon de Regulación meses atrás, son costos que se relacionan con remuneraciones, por ejemplo, y obligaciones ya contraídas por la institución, que tienen que ser asumidos por las 3 fuentes de financiamiento y por lo cual no hay un margen entonces para poder proceder a hacer recortes, en este caso, en el Canon de Espectro. -----

Sí se consideró y el Consejo tomó la decisión en ese momento, de recortar varias partidas que presentaban un incremento muy específicas respecto a lo que había sido formulado el año anterior y un costo nuevo que también estaba incorporado y esto originó que se recortaran, durante esa sesión de trabajo, alrededor de 83.000.000 de colones, pero aun así mantenemos este exceso sobre un límite que fue establecido, o insisto, por la propia SUTEL y que en todo caso se explican muy bien las razones del por qué ya no teníamos margen para mayores recortes. -----

También se hace el repaso sobre los proyectos, que son financiados por parte del Canon de Espectro. El principal, el más importante ya lo conocen, que es el Sistema Nacional de Gestión Monitoreo de Espectro, que representa pagos anuales de 1.000.000 de dólares. Tiene un proyecto que está en el POI, hasta su cumplimiento que finaliza en el 2030 y tiene pagos recurrentes trimestrales que gestiona la administración del contrato en la Unidad de Espectro. -----

Por otro lado, se incorpora la parte proporcional, que debe ser financiada por parte de la fuente de financiamiento de Espectro en cuanto al proyecto POI del ERP, que es un proyecto nuevo que está iniciando este año y que tiene plazo para su conclusión en el 2027, en este caso, del monto que todavía es una referencia y que está incorporado, porque está sujeto a los estudios de mercado que se están efectuando, pero bueno, se está incorporando en este caso para la fuente de financiamiento unos 15.000.000 o casi

16.000.000 de colones, que como ya lo indiqué, es financiado por las 3 fuentes de financiamiento, en este caso por Espectro. -----

Aquí podemos ver una comparación respecto a lo solicitado el año anterior, que en todo caso podemos ver que el monto solicitado en el canon anterior fue 1.868 millones, si lo comparamos con lo solicitado, ahora hay un crecimiento de 256.000.000 y en todo caso también, como lo explicamos durante las sesiones de trabajo, corresponde al Poder Ejecutivo, como ya lo vimos, fijarlo y durante los años anteriores ha existido una tendencia donde el Poder Ejecutivo ha recortado el monto que la SUTEL ha solicitado, por ejemplo, aquí podemos ver que el año pasado, a pesar de haber solicitado 1.868.000.000, el MICITT aprobó o fijó el canon más bien en 977 millones, 890 millones menos, resultado de que traemos, como ya lo conocemos, un superávit acumulado que es el que viene financiando, en todo caso, los presupuestos inicialmente cada año. -----

Acá ya podemos ver con números, como lo decía, uno de los cambios sustanciales en este canon, que es la presentación de los costos por estas 3 actividades y vemos como son datos interesantes, que empezamos a reflejar, como ya lo vimos en el Canon de Regulación y ahora en el de Espectro, cómo la actividad relacionada con el control del espectro representa la mayor necesidad de recursos, un 55%, por 1.171 millones. -----

En segundo lugar, la relacionada con la administración del espectro con 38% y la planificación del espectro con 147.000.000. Aquí podemos ver también esos mismos 2.124.000.000, como de estos la mitad, un poco menos de la mitad, corresponden a nómina, de forma importante los costos del proyecto POI, que ya vimos, del sistema de gestión y monitoreo del espectro, que se relacionan con la actividad 3 del control del espectro. Eso explica un poco también por qué esta actividad es la que tiene mayor asignación de recursos y así también, la asignación de costos directos y de costos indirectos, como se muestra en la tabla en el informe. -----

Bueno, doña Lianette, si gusta ampliar un detalle, previo a que veamos la propuesta de acuerdo. Adelante. -----

Lianette Medina: *Bueno, yo realmente quiero destacar varias cosas, que ya don Alan lo ha mencionado, pero solo como para resaltarlos. -----*

Este informe está brindando información de una forma diferente, igual que el informe del Canon de Regulación, que sufrió algunos cambios en la organización o estructura del informe, este informe también lo está mostrando. -----

Los primeros cambios derivados de la metodología o la nueva metodología o nuevo sistema de sistema de costos para todas las fuentes de financiamiento. -----

Además de eso, debido a que estamos teniendo un cambio en el sistema de costos, se hizo una reunión con la Contraloría para explicar los cambios metodológicos respecto a lo que era el Canon de Regulación. -----

La semana pasada conversamos con Karla, la encargada en el MICITT de la revisión del canon y también le explicaba el tema del apartado, porque ella va a ver algunas diferencias en el informe respecto a los anteriores. Entonces es posible que debamos coordinar una sesión con el MICITT, para explicar también los cambios en la metodología por el sistema de costos. -----

Y finalmente, comentar que vamos a valorar hacer a futuro un solo proceso, para hacer la formulación de ambos cánones de forma conjunta y una segunda mejora en el informe del espectro. Porque por primera ocasión también lo que es la parte funcional fue ordenada de acuerdo con esas 3 actividades, pero es un proceso que hablábamos con los compañeros de la Unidad de Espectro, de que aún se puede mejorar, incluso el mismo informe para tratar de simplificar lo que sea más claro y brindemos una mejor rendición de cuentas para los interesados. -----

Entonces, básicamente mis observaciones son más que todo de presentación del informe y siguientes acciones que nos corresponderían derivada de la mejora en el sistema de costos. -----

Federico Chacón: *Muchas gracias, doña Lianette, de acuerdo, doña Ana, no sé si tiene alguna consulta. -----*

Ana Rodríguez: *No, está bien, ya con lo que hablamos en la reunión tengo, gracias don Federico. -----*

Federico Chacón: *Entonces lo sometemos a votación. Muchas gracias a don Alan, a doña Lianette y doña Ana, por todo el trabajo. -----*

Como lo habíamos mencionado también, ya habíamos tenido algunas reuniones previas para conocer el alcance y detalle del presupuesto que estamos aprobando, entonces, si doña Ana está de acuerdo, lo sometemos a votación también, con la propuesta que sea en firme, para poder remitirlo al MICITT, en firme. -----

Ana Rodríguez: *En firme. -----*

Federico Chacón: *Entonces, muchas gracias. Muy buenos días, muy amables. Gracias a don Alan, doña Lianette, hasta luego". -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en 06118-SUTEL-DGO-2026, 23 de junio del 2026 y la explicación brindada por el señor Cambroner Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública. -----

ACUERDO 003-036-2026

CONSIDERANDO QUE:

- I. El artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642 establece que la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) es la encargada de estimar el Canon para reserva del espectro radioeléctrico, ya que indica que: *“[...] el monto por cancelar por parte de los concesionarios será calculado por la SUTEL [...]”*.-----
- II. El artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642 establece que la fecha de aprobación del Canon de Espectro es: *“[...] En octubre de cada año, el Poder Ejecutivo debe ajustar el presente canon, vía decreto ejecutivo, realizando de previo el procedimiento participativo de consulta señalado por esta Ley.”*-----
- III. Funcionarios de la SUTEL, representantes del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y de la Procuraduría General de la República (PGR) realizaron diversas reuniones durante el I semestre del 2014, en las cuales se acordó el modelo para la presentación del proyecto del canon del espectro, según se indica en el Acuerdo 006-054-2014 tomado en la sesión ordinaria 054-2014, que cita textualmente: -----
“[...] en la reunión efectuada el día 11 de marzo del presente año se estableció que el siguiente proyecto del canon debía ajustarse a las observaciones formuladas por la PGR en el citado dictamen. Para estos efectos, esta Superintendencia presentó el día 14 de marzo con base en el proyecto del año anterior un nuevo formato o modelo de propuesta, el cual tal y como usted señala, contó con el visto bueno de la PGR la cual consideró que la misma se ajustaba a los términos de lo establecido en el dictamen C-021-2013”.-----

Este formato o modelo de propuesta consiste en realizar una estimación del canon con base en el costo de los proyectos y actividades ordinarias asignadas a la SUTEL por ley. -----

- IV. Se recibió el oficio MICITT-DVT-OF-133-2026 del 19 de febrero de 2026, el cual indica en el asunto: *Remisión de cronograma de plazos requeridos para la atención del decreto ejecutivo para el ajuste del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2027*, en este oficio se remite una lista de requerimientos así como el cronograma con las actividades y plazos requeridos para atender con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642, referente a la publicación del decreto ejecutivo para el ajuste del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2027.-----
- V. El Consejo de la SUTEL aprobó los “*Lineamientos para la Formulación del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2027 pagadero 2028*”, mediante el acuerdo 033-028-2026 tomado en la sesión ordinaria 028-2026 celebrada el 14 de mayo del 2026.-----
- VI. El cálculo del canon de reserva del espectro radioeléctrico para este periodo se realizó conforme el nuevo Sistema de Costos por Actividades de Regulación, Espectro y FONATEL (Versión 5.0), en acatamiento del Informe de Auditoría DFOE-CIU-IAD-00004-2025 titulado “Informe sobre el Sistema de costeo para el canon de regulación de telecomunicaciones” remitido a la SUTEL mediante el oficio 11564-2025 (DFOE-CIU-0277) del 30 de junio de 2025. -----
- VII. Considerando la modificación del artículo 6 del Título IV “*Responsabilidad Fiscal de la República*” de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas 9635, publicada en La Gaceta 176 del 26 de setiembre de 2023, la SUTEL se incluye como una excepción a la aplicación de la Regla Fiscal.-----
- VIII. La Unidad Jurídica de la SUTEL atendió consulta sobre la forma en que se debe utilizar el superávit específico acumulado de esta fuente de financiamiento mediante el oficio número 03370-SUTEL-UJ-2023 del 25 de abril de 2023 que cita: -----

“(...) la CGR, en el oficio 12526 (DFOE-CIU-0195) brindó la autorización para el uso de los recursos superavitarios del canon de reserva de espectro, en gasto corriente y de capital, con la salvedad de que dichos recursos deben destinarse a los permitidos legalmente. -----

A partir de lo anterior, el superávit se debe utilizar, únicamente, para financiar el gasto corriente y el gasto de capital, incorporándolo en el presupuesto ordinario de la SUTEL a partir del 2021”. -----

en relación con el superávit, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 8642, no se trata de un elemento a considerar para del cálculo del canon de espectro, ni se cuenta con disposición jurídica de rango legal o reglamentario que lo autorice. (...)” -----

- IX. La Ley General de la Administración Pública 6227 establece en el artículo 56 que los acuerdos que autorice el Consejo de la SUTEL deberán estar contenidos en el acta de la sesión en la que se adopten y ésta a su vez será aprobada en la sesión ordinaria siguiente. -----

Excepcionalmente, el Consejo de la SUTEL podrá disponer la firmeza del acuerdo sin necesidad de aprobación posterior, para lo cual requerirá de la votación de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La declaratoria en firme de un acto sin aprobación posterior, supone la supresión de la posibilidad de interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 55 de la misma Ley 6227. -----

Bajo este entendido, se recomienda conocer el presente informe y declarar en firme su disposición, así por tratarse de un procedimiento administrativo sujeto a plazos reducidos. -----

- X. La Dirección General de Operaciones, mediante el oficio 06118-SUTEL-DGO-2026 del 23 de junio de 2026, presenta al Consejo de la SUTEL, la propuesta del Canon

de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2027 pagadero en el 2028 por un monto de \$2.124.386.100,00. El documento fue preparado por los profesionales de la unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno (PPCI), con los aportes de los profesionales de la unidad de Espectro Radioeléctrico. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 06118-SUTEL-DGO-2026 de fecha 23 de junio de 2026, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo de la SUTEL la propuesta del Canon para Reserva del Espectro Radioeléctrico 2027 pagadero en el 2028, por un monto de \$2.124.386.100,00. -----
2. Remitir al MICITT la propuesta del Canon para la Reserva del Espectro Radioeléctrico correspondiente al 2027 (pagadero en el 2028), así como los requerimientos solicitados por dicho Ministerio mediante el oficio MICITT-DVT-OF-133-2026 del 19 de febrero de 2026. Asimismo, se autoriza a la Dirección General de Operaciones y a la Dirección General de Calidad para que atiendan las consultas que surjan en el marco del proceso de revisión y aprobación correspondiente. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

Al ser las 10:50 horas se decreta un receso.

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

3.1. Resultado del análisis de los lugares identificados por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) como localidades sin conectividad a servicios de acceso a internet fijo. Ref. Oficio MICITT-DVT-OF-202-2026 del 21 de abril del 2026.

Al ser las 11:00 a.m. reinicia la sesión.

Ingresa a sesión la funcionaria Paola Bermúdez Quesada, para el conocimiento de los temas de esta Dirección.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio 05722-SUTEL-DGF-2026, del 11 de junio del 2026, mediante el cual la Dirección General de FONATEL remite el informe del resultado del análisis de los lugares identificados por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) como localidades sin conectividad a servicios de acceso a internet fijo.-----

De inmediato la exposición de este tema.-----

“Federico Chacón: Al ser las 11:00 de la mañana reiniciamos la sesión y le damos la bienvenida a doña Paola Bermúdez, para que nos ayude con la presentación de los 2 temas que tenemos.-----

Doña Paola, adelante, el primero que vamos a ver es la consulta que nos hizo el Instituto Mixto de Ayuda Social, sobre la conectividad y el acceso a internet fijo en diferentes poblados del país, adelante”.-----

En este momento la funcionaria Bermúdez Quesada presenta problemas de conexión.

“Paola Bermúdez: Que pena, disculpen, es que vieran que ha estado haciendo mucho viento y se fue el internet, se fue la luz. Entonces estoy conectada con el teléfono, no sé si me escuchan ahí todavía.-----

Entonces voy de nuevo, por favor, cualquier cosa ahí me interrumpen, oficio 05722-SUTEL-DGF-2026, mediante el cual se presenta a consideración del Consejo el resultado del análisis de los lugares identificados por el IMAS como localidades sin conectividad a servicios de acceso a Internet fijo.-----

Esta solicitud ingresa a través del oficio del MICITT-202-2026. Las localidades que se revisan o que se reciben por parte del IMAS son 8 archivos, donde estas localidades no tienen un identificador único, entonces lo primero que tuvimos que hacer fue unificar el archivo, poderles poner un código de identificación, según lo que establece el Sistema Nacional de Información del Instituto Geográfico Nacional. -----

Finalmente, SUTEL revisa y analiza la información y los resultados que se obtienen son los siguientes: en total eran 2051 localidades, de esas 2051, 2 estaban duplicadas. Entonces, finalmente, el análisis se hace con las 2039.-----

Esas 2039, cuando ya se les pone el código de verificación, se mandan a consultar a los operadores, SUTEL hace la revisión o por lo menos la Dirección General de FONATEL lo hace con base también en Mi comparador, donde están las localidades, pero se confirman con los operadores.-----

Finalmente, el resultado es que 1.525 comunidades sí tienen al menos cobertura de servicios fijos, aunque sea un operador está dando servicios. Ahora, 73 están atendidas mediante las obligaciones de servicios móviles de la banda 700 y finalmente, 441 no lograron ser ubicadas por parte de los operadores ni de SUTEL, porque la identificación que el IMAS nos pasa no corresponde, entonces no se lograron incluir o concretar esas localidades. -----

Finalmente, entonces son 1.598 comunidades que sí tienen acceso al servicio a internet, o sea, el 78% de la lista que nos pasó el IMAS sí cuentan con al menos un servicio y se hace una identificación acá, donde se indica que ya hay varios operadores de servicios

satelitales con velocidades de hasta 350 megas, que podrían dar los servicios en aquellas localidades donde no hay alguna presencia de algún operador. -----

Entonces, la lista que se la va a compartir, en este caso al IMAS y al MICITT, es la que presento a continuación, no sé si por favor la ven, me confirman. -----

Entonces la lista va en la tabla resumen, va una tabla dinámica y las localidades que el IMAS nos compartió. En la tabla resumen van todos los poblados con su debida identificación, el código, la localidad, cuál operador se encuentra en la zona, el tipo de tecnología disponible en la zona y cuántos operadores finalmente, en resumen, por cada localidad.-----

Entonces la propuesta de acuerdo sería la solicitud de acuerdo en firme y sería dar por recibido y aprobar el oficio 05722-SUTEL-DGF-2026, del 11 de junio, por medio del cual la Dirección General de FONATEL presenta a consideración del Consejo la respuesta a la solicitud de información referida por el IMAS y notificar el presente acuerdo al MICITT, junto con el oficio y los archivos adjuntos.-----

Federico Chacón: *Doña Ana, si tiene alguna consulta. -----*

Ana Rodríguez: *No señor, ya lo revisé antes y estoy de acuerdo con el envío. -----*

Federico Chacón: *De acuerdo, yo tengo una consulta, tal vez en el acuerdo. Quedan pendientes un 22% de los poblados, de las comunidades de identificar, no sé Paola, si en el oficio, tal vez en el acuerdo deberíamos indicar solicitar al IMAS la ubicación de estas localidades, conforme a los datos del Instituto Geográfico, para poder nosotros concluir la tarea. Entonces eso sería. -----*

Paola Bermúdez: *Entonces voy a ponerlo como un segundo punto. -----*

Ana Rodríguez: *Perdón, una pregunta, queremos mandarle al IMAS, porque también podemos tomar un segundo acuerdo, decirle a MICITT que se solicitará la información y*

tomar un acuerdo con relación al IMAS, ¿o lo quieren hacer en el mismo acuerdo en el que estamos remitiendo la información?-----

Federico Chacón: *Tal vez en el mismo, porque como es el MICITT el que nos está remitiendo todo, tal vez decirles que dado que la dificultad para atender la ubicación de las comunidades, más bien que se nos...-----*

Paola Bermúdez: *De acuerdo, ya lo corregí, ...lo correspondiente a los poblados.-----*

Federico Chacón: *Ahora, no sé si es pendiente de identificar conforme al sistema geográfico territorial, porque es, o sea, que nos den los códigos de ellos para poder identificarlos.-----*

Paola Bermúdez: *Perdón, nada más para verificar el nombre, que sea exactamente el mismo. Listo, yo comparto esta propuesta.-----*

Federico Chacón: *Listo, entonces esa sería la propuesta del acuerdo y entonces nos queda claro también la dinámica para identificar y el proceso de consulta que se tuvo que hacer para identificar a todas las comunidades para atender esta pregunta.-----*

Doña Ana, si no hay más consultas, entonces lo sometemos a votación y lo aprobamos también en firme, para atender la solicitud del IMAS.-----

Ana Rodríguez: *De acuerdo, don Federico, en firme.-----*

Federico Chacón: *Paola, sería muy bueno también, sí, a través de qué dirección del IMAS se está solicitando esta información.-----*

Paola Bermúdez: *Sí, señor.-----*

Federico Chacón: *Sí, bueno, tal vez contactarlos a ellos, para ponernos a su disposición o que les que les expliquen cualquier detalle de la tabla y de la información como se está*

enviando y contarles principalmente las dificultades que se tuvieron para identificar estos poblados sin contar con el nombre oficial o la ubicación exacta. -----

Paola Bermúdez: *Correcto, sí, de acuerdo.-----*

Federico Chacón: *Muy bien, entonces veamos el siguiente punto. Este quedó de acuerdo, en firme, para poder remitirlo”-----.*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05722-SUTEL-DGF-2026, del 11 de junio del 2026 y la explicación brindada por la funcionaria Bermúdez Quesada, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 004-036-2026

CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-202-2026 del 21 de abril del 2026 (NI-05292-2026) el MICITT remitió a la Sutel un conjunto de archivos en los que se listan comunidades que el IMAS identificó como lugares en los cuales presuntamente no existen servicios de telecomunicaciones disponibles para los usuarios finales, y solicitó a la SUTEL realizar un análisis de la disponibilidad de servicios de acceso a Internet fijo en dichas comunidades y las características de dichos servicios. -----
- II. Que la Dirección General de FONATEL realizó un estudio identificando los potenciales proveedores de servicios de acceso a Internet fijo en las comunidades indicadas por el IMAS y solicitó la información a cada uno de los operadores mediante el oficio 04041-SUTEL-DGF-2026 de fecha 29 de abril de 2026. -----

III. Que con base en la información obtenida de los proveedores de servicios de acceso a Internet fijo y la información propia disponible, la Dirección General de FONATEL remitió el oficio 05722-SUTEL-DGF-2026 de fecha 11 de junio de 2026. -----

En virtud de los anteriores considerandos, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobar el oficio 05722-SUTEL-DGF-2026, de fecha 11 de junio del 2026, por medio del cual la Dirección General de FONATEL presenta para consideración del Consejo, la respuesta a la solicitud de análisis referente a las comunidades identificadas por el IMAS. -----

SEGUNDO: Solicitar al IMAS, remitir la información correspondiente de las 441 localidades pendientes de identificar conforme al Instituto Geográfico Nacional, con el propósito de completar la información de los servicios fijos de acceso a Internet disponibles en cada localidad. -----

TERCERO: Notificar el presente acuerdo y el oficio 05722-SUTEL-DGF-2026 con los respectivos archivos electrónicos en formato xlsx y pbix, al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). -----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

3.2. Atención a solicitud de información sobre los ingresos y egresos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones Ref. – Oficio MICITT-DVT-OF-254-2026 del 05 de junio del 2026.

A continuación, la Presidencia presenta al Consejo el informe emitido por la Dirección General de FONATEL por medio del oficio 05926-SUTEL-DGF-2026, del 17 de junio del 2026, en atención al acuerdo 014-034-2026, de la sesión ordinaria 034-2026, celebrada el 11 de junio del 2026 y el oficio MICITT-DVT-OF-254-2025, del 05 de junio del 2026 y registrado bajo el NI-07671-2026, en el cual el Viceministerio de Telecomunicaciones solicita información sobre los ingresos y egresos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones. -----

De inmediato la exposición de este asunto.-----

***“Paola Bermúdez:** El siguiente punto, se presenta para consideración del Consejo el oficio 05926-SUTEL-DGF-2026, mediante el cual se atiende la solicitud de información sobre los ingresos y egresos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones. -----*

Esta información es solicitada por la oficina del Viceministerio mediante el oficio 254-2026, la información era bastante sencilla, era muy puntual. Sin embargo, en el oficio nosotros sí hacemos... o reiteramos que toda la información correspondiente a la ejecución financiera de los recursos del Fondo es fiscalizada y supervisada por entes tanto internos, como la Auditoría Interna de ARESEP, como por entes externos, como la Contraloría General de la República y que, además, toda esta información también es auditada por firmas de contadores autorizados, tanto en la información del fondo como de SUTEL. ----

Finalmente, se hace un recuento del alcance que han tenido los recursos de FONATEL, beneficiando a 879.000 habitantes y 432.000 menores en edad escolar, en programas de equipamiento, que 129.000 dispositivos han sido entregados. -----

Asimismo, se han conectado 503 espacios públicos conectados, se han beneficiado 682 centros educativos y finalmente, se atiende cada una de las consideraciones o solicitudes que hace el MICITT, bajo algunas salvedades que tienen que tomar en consideración para la lectura de la información financiera. -----

Entre esos, que la información, por ejemplo, se presenta en colones costarricenses, tanto los estados financieros como los estados financieros auditados; que los compromisos del Fondo están mayoritariamente en moneda extranjera. Entonces, cualquier variación en los tipos de cambio pueden generar datos diferentes, que no necesariamente son cambios que vayan a afectar esta proyección o cambios en el pasado. -----

La información corresponde a todos los ingresos y gastos del periodo de acuerdo con el devengo de los estados financieros y finalmente, la información histórica relacionada con la ejecución del fondo está con base a efectivo y que la misma corresponde a las liquidaciones presupuestarias de cada uno de los periodos transcurridos. -----

Se hace una serie de aclaraciones con respecto a las proyecciones de ingresos y egresos, como corresponden a los compromisos del fondo, básicamente es de que esto se hace en coordinación con el Fideicomiso, es un flujo de caja multianual que contempla variables como por ejemplo los compromisos que ya están asumidos, así como los ingresos que se proyectan de acuerdo con la planificación de los recursos actuales. -----

Cada una de estas conlleva a un análisis con las unidades de gestión y finalmente, a los compromisos que terminan siendo ejecutados durante un período específico. -----

Las herramientas van evolucionando, como les decía, de acuerdo con cómo se va proyectando y ejecutando cada uno de los proyectos, por lo que es una herramienta dinámica, o sea, lo que se presenta hoy no necesariamente va a ser lo mismo que se presente en 1, 2 o 3 meses, porque va a depender mucho de la dinámica de la ejecución del proyecto y de la ejecución financiera.-----

Y que cualquier cosa nos ponemos a disposición del MICITT, para que cuando se tenga acceso y se lea esta información, sea acompañado por alguno de los técnicos de la Dirección General de FONATEL. La información que se le estaría presentando al MICITT está en un anexo Excel. Y sería la siguiente, me indican si ven al Excel, por favor.-----

Federico Chacón: *Sí, adelante.*-----

Paola Bermúdez: *De acuerdo, en la primera página ellos lo que solicitaban era la ejecución de los fondos por programa, por año y por mes. Entonces esta información se concilió con las liquidaciones presupuestarias de cada año, entonces está desde el 2013 hasta abril del 2026, por mes, por programa.*-----

En la segunda hoja, corresponde específicamente a los datos de los ingresos percibidos por el fondo. Estos ingresos están conforme a lo que establecen los estados financieros. Hay algunas anotaciones importantes para ayudar a la lectura de la información.-----

Solicitan además el resultado de la Contribución Especial Parafiscal por periodo, que también va acompañado de algunas anotaciones para que pueda apoyar la lectura.-----

Igualmente, solicitan cuáles son aquellos operadores que tienen compromisos pendientes con la Contribución Especial Parafiscal; en total, está el dato pendiente por periodo y por cada uno de los operadores pendientes. Esta lista es pública, porque finalmente tiene que ir en los informes de ejecución anual por parte de FONATEL que se presentan al Consejo y al MICITT y a la Asamblea.-----

Solicitan además cuáles son los gastos por periodo, estos gastos están ahí incluidos. También tiene una serie de anotaciones para que ayuden con la lectura.-----

Solicitan el detalle de la cartera de inversiones, está por sector, instrumento, moneda, tipo de comisión, si son tasa fija, tasa variable, la tasa bruta, tasa neta, fecha de vencimiento y valor facial. Esta información es suministrada por el Banco y está respaldada también en los estados financieros del Fideicomiso.-----

Finalmente, solicitan también cuál ha sido el costo o los egresos, el costo de la Dirección General de FONATEL en SUTEL, esta información la solicitan desde el 2016 hasta el

2025, de acuerdo con bienes duraderos, materiales y suministros, remuneraciones, servicios, transferencias corrientes. -----

Y, por último, solicitan una proyección de ingresos y una proyección de egresos. Esta proyección de egresos la solicitan incluso por programa, está aquí detallado y cuáles son las disponibilidades de efectivo al final del periodo, este último cuadro básicamente se le ha acompañado con el oficio y reiterar al MICITT del tema del acompañamiento para la lectura del análisis de la información. -----

Entonces, la propuesta de acuerdo sería dar por recibido el oficio 05926-SUTEL-DGF-2026, del 17 de junio, así como el adjunto en formato de Excel, por medio del cual la Dirección General de FONATEL atiende la solicitud de información de los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones. -----

Y sería notificar el informe de la Dirección de FONATEL, al MICITT, en respuesta al oficio MICITT-DVT-OF-0254-2026. -----

Federico Chacón: Doña Ana. ¿Alguna consulta? -----

Ana Rodríguez: Ahí tengo un comentarito de forma, en donde dice notificar el informe de la Dirección General, creo que lo que hay que poner es notificar este acuerdo junto con el informe, igual que el anterior, es notificar el acuerdo y anexar el informe, que es lo que estamos dando por recibido y aprobando arriba, pura forma. -----

Paola Bermúdez: Listo. -----

Federico Chacón: De acuerdo, nada más, no sé si en el acuerdo o en el oficio, estaba el ofrecimiento para hacer la revisión de la información conjunta, no sé si eso deberíamos ponerlo en el acuerdo. -----

Paola Bermúdez: *Sí, señor, aquí es. Sería ofrecer al apoyo técnico de la Dirección General de FONATEL para brindar aclaraciones, explicaciones o acompañamiento a esta información. -----*

Federico Chacón: *Sí, ofrecer, si lo consideran necesario, una reunión también para poder presentarles y aclarar cualquier duda de toda la información técnica que se ha enviado, financiera, perdón, durante estos años, porque ese ofrecimiento podría ayudarlos. -----*

Paola Bermúdez: *Sería solicitar una sesión. -----*

Federico Chacón: *No, ofrecer nada más, tal vez lo redactamos después, pero sería nada más ofrecer nuestra mayor disponibilidad para presentarles en una sesión de trabajo el detalle y cualquier consulta de la información financiera que se presenta de todos estos años. -----*

Paola Bermúdez: *De acuerdo lo redacto y se los comparto en borrador antes de pasárselo a don Luis, para que estén de acuerdo. -----*

Federico Chacón: *Eso sería de mi parte, doña Ana, si hay algo más, si no lo sometemos a votación, también en firme. -----*

Ana Rodríguez: *No, de acuerdo don Federico. Muchas gracias, Paola, sí, en firme, aprobado. -----*

Paola Bermúdez: *Muchas gracias a ustedes y disculpen ahí los temas técnicos al inicio. Es que justo cuando me llama Luis, justo en ese momento se fue la luz. -----*

Federico Chacón: *No se preocupe, se presentaron los 2 puntos sin ningún inconveniente y lo escuchamos todo muy bien, así que muchísimas gracias. -----*

Paola Bermúdez: *Bueno, que estén bien, hasta luego. -----*

Federico Chacón: *Perfecto, muy bien, muchísimas gracias". -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05926-SUTEL-DGF-2026, del 17 de junio del 2026 y la explicación brindada por la funcionaria Bermúdez Quesada, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 005-036-2026

ANTECEDENTES:

- I. Que mediante oficio MICITT-DVT-OF-254-2026 de fecha 5 de junio del 2026, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones solicita información sobre los ingresos y egresos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.-----
- II. Que mediante acuerdo del Consejo de la Sutel 014-034-2026 celebrado el 11 de junio del 2026, se aprueba por unanimidad remitir el oficio mencionado en el numeral anterior a la Dirección General de FONATEL, para su atención. -----
- III. Que la Dirección General de FONATEL atiende el acuerdo del Consejo de la Sutel mediante el oficio 05926-SUTEL-DGF-2026 del 17 de junio de 2026. -----

En virtud de los anteriores antecedentes, -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio 05926-SUTEL-DGF-2026 del 17 de junio del 2026, así como el adjunto en formato Excel, por medio del cual la Dirección General de FONATEL presenta para consideración del Consejo, la atención del oficio MICITT-DVT-OF-254-2026 de fecha 5 de junio del 2026.-----

SEGUNDO: Para fortalecer el análisis técnico que se realice sobre la información suministrada, ponemos a disposición del MICITT el equipo técnico de la Dirección General

de FONATEL para brindar las aclaraciones, explicaciones y acompañamiento que se estimen necesarios, tanto para la adecuada comprensión de la información compartida. --
TERCERO: Notificar el presente acuerdo con el informe de la Dirección General de FONATEL, al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones en atención del oficio MICITT-DVT-OF-254-2026. -----

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

*“**Federico Chacón:** Al ser las 11:25 a.m. concluimos la sesión extraordinaria. Muchísimas gracias a todos. Muchas gracias, don Luis, usted nos ayuda a notificar estos acuerdos hoy mismo.*-----

***Luis Cascante:** Sí, señor, ya los estamos preparando”.*-----

A las 11:25 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente. -----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO

FEDERICO CHACON LOAIZA

PRESIDENTE A. I.